



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 882 2026-2027

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del área que corresponda, que se adopten los recaudos necesarios para que el trámite de obtención y renovación de la licencia de conducir profesional directamente no represente costo alguno para los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, el personal de los servicios públicos de emergencia sanitaria y de traslado de pacientes, el personal de Defensa Civil y el personal policial provincial y de las policías locales, cuando la mencionada licencia resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

FUNDAMENTOS

Desde julio de 2026 rige en la Provincia de Buenos Aires un nuevo procedimiento para obtener, renovar o ampliar las licencias de conducir profesionales clases C, D y E, implementado mediante la Circular N° 4/2026 de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito en virtud del Convenio Específico de Delegación de Facultades suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y aprobado por Decreto N° 3153/25. El cambio alcanza a un estimado de seiscientos ochenta mil conductores profesionales bonaerenses.

No se discute la necesidad de elevar los estándares de evaluación de quienes conducen vehículos de carga y de transporte de pasajeros, ni que exigencias más rigurosas puedan implicar un costo mayor que el del esquema previo. Lo que no admite justificación es la magnitud del incremento verificado, que excede largamente cualquier mejora de estándares que pueda invocarse y convierte un trámite habilitante en una carga difícil de afrontar para el trabajador.

Existe un conjunto de trabajadores para quienes la licencia profesional no es un instrumento de actividad comercial sino una condición para prestar un servicio a la comunidad. La subclase D4 comprende expresamente los vehículos afectados a servicios de urgencia y emergencia, de modo que los integrantes de los cuerpos activos de bomberos voluntarios, el personal de los servicios públicos de emergencia sanitaria y traslado de pacientes, el personal de Defensa Civil y el personal policial quedan alcanzados por el nuevo esquema y por sus costos. Corresponde que la Provincia asegure



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 882 2026-2027

que ese costo no recaiga sobre quienes cumplen funciones que benefician directamente al conjunto de la población, cuya labor es gratuita y desinteresada, arriesgando su integridad física en cada llamada de emergencia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.